



Andina

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 003-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 12 ENE 2022

VISTO:

El Memorando N° 963-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA, Informe N° 923-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 1181-2021-GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe N° 161-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO-SAIL, Oficio N° 634-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA e Informe N° 136-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UEM;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 923-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC el Director de Caminos solicita al Titular de la Entidad la Transferencia de 135 galones de combustible existente en la Residencia Vial de Coracora de (Emergencia Vial) hacia la Unidad de Equipo Mecánico de la Entidad, vía acto resolutivo, con la finalidad de Desmovilizar el Tractor Oruga Caterpillar D6G, el cual fue cedida en uso a la Municipalidad Distrital de Concepción, Maquinaria que se encuentra inoperativa varada a un costado de la Carretera en la Localidad de Ayrabamba;

Que, mediante Informe N° 136-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UEM de fecha 10 de diciembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico informa al Director de Administración para el recojo del Tractor Oruga D6G que se encuentra inoperativa a un costado de la Carretera en la Localidad de Ayrabamba del Distrito de Concepción Vilcashuaman, la misma que fuera cedida en uso a la Municipalidad Distrital de Concepción; a 125 km. aproximadamente de distancia de la ciudad de Huamanga, a considerar para el combustible necesario para este trabajo. Su traslado requiere de dos viajes de ida y vuelta de un vehículo de transporte de Maquinaria Pesada (cama baja), 01 viaje para trasladar Tractor Neumático a Ayrabamba para apoyo en el carguío y desmovilización del mismo tractor oruga a Huamanga. Y el segundo viaje para recojo del Tractor Neumático, debiendo tramitar el apoyo de un vehículo de estas características al Gobierno Regional de Ayacucho a través del SEM. Preveyendo el combustible para todo el proceso de Petróleo, para la Cama Baja, Camioneta Mitsubishi de UEM para apoyo mecánico y movilización del personal, por un total de 135 galones, 100 galones para la cama baja, 20 galones para tractor neumático y 15 galones para la camioneta Mitsubishi. Finalmente considera los gastos de alimentación y alojamiento para el conductor de la cama baja y todo el personal de apoyo de UEM, que en este proceso se estima 06 personas para los cuales se requiere el equivalente a 06 días de viáticos y además considerar la presencia de un Personal de Patrimonio de la DRTCA;

Que, con Memorando N° 963-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 30 de diciembre del 2021, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo para la aprobación de la transferencia de 135 galones de combustible de la Residencia Vial de Coracora (Emergencia Vial) para la Unidad de Equipo Mecánico-DRTCA, con fines de movilizar el Tractor Oruga Caterpillar D6G, que se encuentra en la Localidad de Ayrabamba jurisdicción del Distrito de Concepción de la Provincia de Vilcashuamán

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 003-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 12 ENE 2022

deroga en parte la Ley N° 28411y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia de Ciento Treinta y Cinco (135) Galones de Combustible Petróleo Diesel B-5, de la Residencia Vial de Coracora (Emergencia Vial); a la Unidad de Equipo Mecánico, con fines de la Desmovilizar la Maquinaria Pesada Tractor Oruga Caterpillar D6G, cedida en uso a la Municipalidad Distrital de Concepción; bien que se encuentra en la Carretera de la Localidad de Ayrabamaba; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Director de Administración, incorporar la transferencia de Combustible a la Meta de la Unidad de Equipo Mecánico, a fin de dar cumplimiento estricto de lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Director de Caminos y Director de Administración el cumplimiento de los artículos precedentes, informando en su oportunidad bajo responsabilidad sobre la transferencia efectuada.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Unidad de Equipo Mecánico, Dirección de Caminos Sub Dirección de Obras, y demás instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y debido cumplimiento de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444; bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional